

San Carlos de Bariloche, 05 de mayo de 2016

Sr. Diego Augusto Benítez
Presidente del Concejo Municipal
Ciudad de San Carlos de Bariloche

Ref.: Proyecto de Ordenanza 094-16:
APROBAR BALANCE AÑO 2014 DEL
TRIBUNAL DE CONTRALOR.

I.-OBJETO

Recibido el proyecto de ordenanza N.º 094-16 <APROBAR BALANCE AÑO 2014 DEL TRIBUNAL DE CONTRALOR > a efectos de emitir dictamen letrado.

El concejo deliberante está legitimado para sancionar ordenanzas conforme lo previsto por los artículos 29 inciso 3) y 38 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, en adelante COM.

Se sigue el orden de desarrollo del proyecto:

I.a) DESCRIPCIÓN SINTÉTICA

Respecto de la descripción sintética del proyecto, la redacción respeta la cantidad de palabras establecida en el art. 86º del reglamento interno (resolución 462-CM-15). Se sugiere: <Se aprueba...> continuando con la redacción original.

I.b) ANTECEDENTES

Son correctos y relacionados.

I.c) FUNDAMENTOS

No he de realizar observaciones, por cuanto, a criterio de esta asesoría la evaluación valorativa de los fundamentos de la norma -salvo absurdo o inconsistencia evidente- es materia propia de análisis del mérito y competencia de los ediles.

ALCM

DICTAMEN


Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"No a la violencia de género. Ni una menos"

(Ordenanza 2711-CM-2015)

I.d) ARTICULADO

Sugiero: <...que como anexo I ...> y continuar con la redacción original.

Se adjunta informe contable N.º 80 de fecha 17 de noviembre de 2015 que analiza y dictamina los estados contables del tribunal de contralor.

I.e) APROBACIÓN

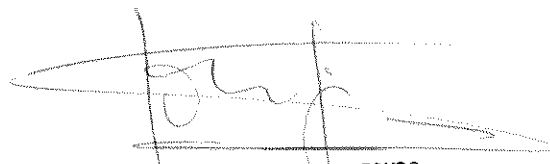
Finalmente me he de referir a la Mayoría necesaria para su aprobación. El Proyecto de marras a juicio de la suscripta requiere la mayoría impuesta en el art. 42 de la COM.

Es mi opinión y por ello, así dictamino.

II.- Continúe el trámite de rigor según su estado, elevándose a las Comisiones de Economía y de Gobierno y Legales.

Dictamen N.º 033-ALCM-16

JGE/mm


JOSEFINA GONZALEZ ELIZONDO
Aseora Letrada
Consejo Municipal